

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



PUCALLPA – PERÚ



INDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	4
IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	4
4.1. GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	4
4.2. AIRE Y RUIDO	5
4.3. AGUA.....	5
4.4. CUSAS Y EFECTOS SOCIOCULTURALES QUE OCASIONAN LOS PROBLEMAS AMBIENTALES LOCALES PRIORIZADOS (ÁRBOL DE CAUSAS-EFECTOS).....	6
V. MISIÓN Y VISIÓN.....	7
5.1. MISIÓN.....	7
5.2. VISIÓN	7
VI. OBJETIVOS.....	7
6.1. OBJETIVO GENERAL	7
6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
VII. MARCO LEGAL	8
7.1. NACIONAL	8
7.2. REGIONAL.....	10
7.3. LOCAL.....	11
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO	12
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	15
X. ALIADOS	16
XI. FINANCIAMIENTO.....	17
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES.....	17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali (Programa Municipal EDUCCA – Coronel Portillo).

II. PRESENTACIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, es un instrumento de planificación que tiene por finalidad conducir y efectivizar el desempeño técnico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo enfocándose hacia su adecuado cumplimiento de funciones en cuanto a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, en el marco de sus competencias de educación ambiental. Permitiendo la ejecución de programas, que definirán una adecuada gestión para su desarrollo eficiente de la gestión municipal, funciones ejercidas por la Subgerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental. El programa permite conocer los lineamientos generales que definen la gestión con funciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental, así como sus acciones y actividades a ser desarrolladas. Todo ello sobre la base del cumplimiento normativo y del adecuado ejercicio de funciones que implica la ejecución de acciones de educación e investigación ambiental y de esta manera incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

En cumplimiento del marco normativo nacional, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

Por lo tanto, el trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

En este sentido, el programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (Programa Municipal EDUCCA – Coronel Portillo), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- ✓ Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
- ✓ Subgerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental
- ✓ Área de Gestión Ambiental

IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

4.1. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La generación per cápita de residuos sólidos municipales basados en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos 2019 en la Zona Urbana del Distrito de Callería es de 0.78 Kg/hab./día haciendo una generación diaria que asciende a 115.4 Ton/día, siendo dispuesto inadecuadamente en el botadero ubicado en el Km. 22 de la Carretera Federico Basadre. El principal problema observado, es la falta de cultura de segregación de sus residuos por parte de la población pucallpina a pesar de contar con un programa de segregación en la fuente.

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo brinda el servicio de limpieza, recolección, transporte y recolección final de los residuos sólidos tanto en el área urbana como en el área rural. La limpieza se realiza de manera manual en calles y espacios públicos, para esto se utilizan escobas y recogedores como herramientas. El servicio de recolección de residuos sólidos que brinda la municipalidad provincial de coronel portillo abarca 17 zonas, en las cuales se ejecuta una frecuencia de recolección diaria e interdiaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

El alcance territorial de la provincia de coronel portillo, se observa la recuperación informal de residuos sólidos, realizados por personas de escasos recursos económicos, quienes ven la segregación como fuente de ingresos. Las personas que se dedican a dicha actividad se encuentran expuestas a materiales contaminantes y peligrosos por no contar con la debida protección personal.

4.2. AIRE Y RUIDO

Según el informe nacional de la calidad del aire 2013 – 2014, dentro de la Provincia de Coronel Portillo las principales fuentes de contaminación son los aserraderos y carboneras. De los resultados del estudio de Monitoreo de Calidad del Aire en la Ciudad de Pucallpa Marzo del 2010, realizado por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental, determinaron que las principales fuentes de contaminación del aire en la ciudad de Pucallpa, es el parque automotor (automóviles, mototaxis y motos lineales), industrias (los aserraderos, ladrilleras), otro factor de gran importancia es la generación de PM10, por vías de tránsito sin asfaltar, lo que por acción del viento facilitan la dispersión de las partículas en suspensión.

Asimismo, en el ámbito de la Provincia de Coronel Portillo, la contaminación sonora proviene de fuentes móviles, tránsito tanto público como privado que se presentan en horas puntas y/o fuentes fijas como establecimientos comerciales tales como bares, karaokes, discotecas, restaurantes, fabricas, comercio ambulatorio y entre otros de competencia municipal. También se generan ruidos molestos en las obras de construcción afectando a la población aledaña.

4.3. AGUA

A raíz de la pandemia por el covid-19, los niveles de contaminación disminuyeron en gran porcentaje, ello debido a las medidas restrictivas. No obstante, después de que diversas actividades volvieran a reactivarse los niveles de contaminación aumentaron. El arrojado de desechos sólidos, el uso indiscriminado de combustible y aceites que usan los motores pesqueros, han afectado considerablemente los ríos de la región.

La quebrada de Yumantay, una de las más afectadas por sus altos índices de contaminación, luce en sus aguas desperdicios de los aserraderos y desechos sólidos. Asimismo, la situación de la laguna de Yarinacocha es lamentable, pues en un reciente informe de la autoridad nacional del agua (ANA) desperdicios del hospital amazónico ha sido detectados. Además, hay evidencia del uso de sustancias tóxicas usadas para la pesca.

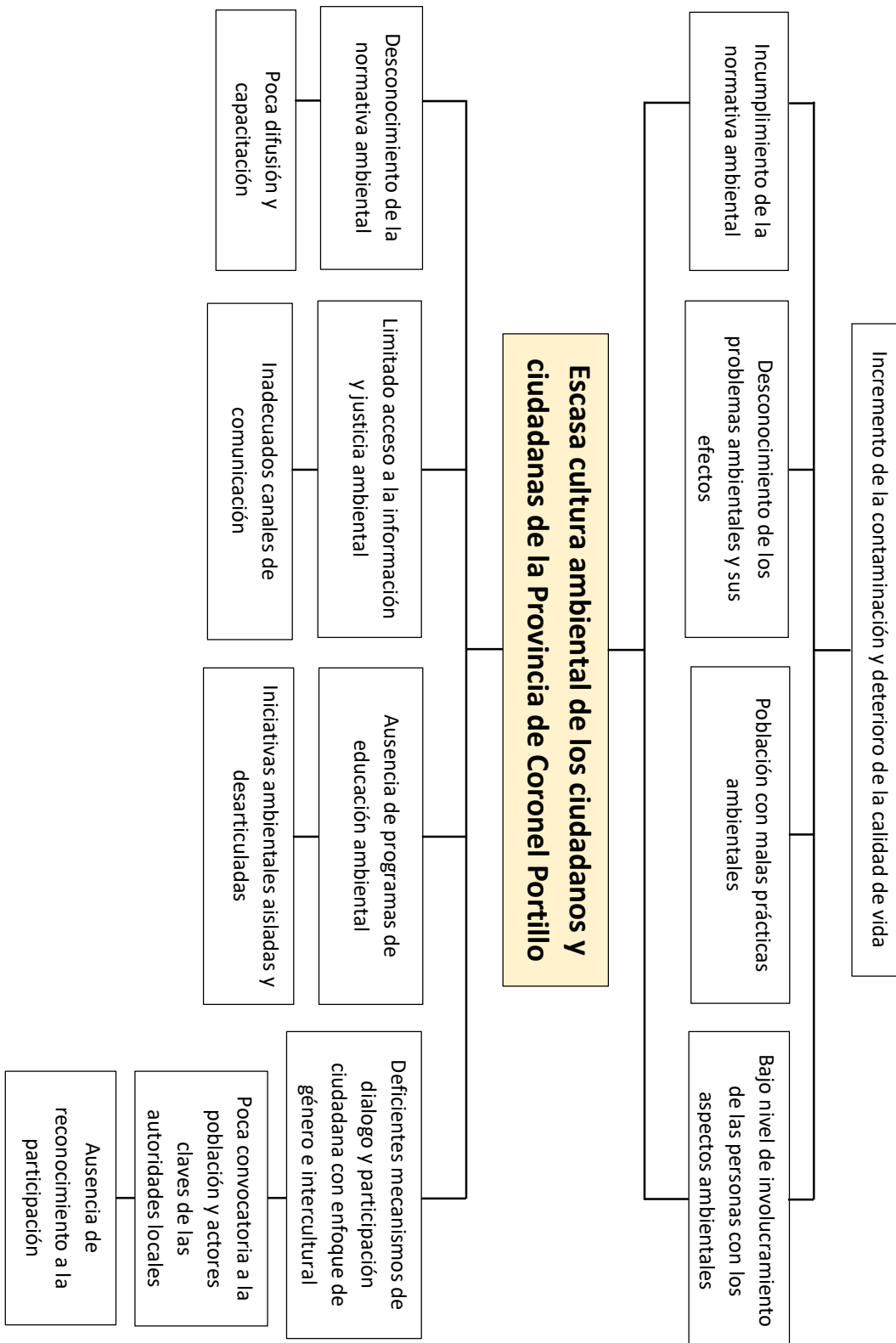


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

4.4. CUSAS Y EFECTOS SOCIOCULTURALES QUE OCASIONAN LOS PROBLEMAS AMBIENTALES LOCALES PRIORIZADOS (ÁRBOL DE CAUSAS-EFECTOS)





V. MISIÓN Y VISIÓN

5.1. MISIÓN

Promover el desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

5.2. VISIÓN

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local. Además, generar cambios de actitud y formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles.

VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la educación y la cultura ambiental en el distrito de callería orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Callería.
- ✓ Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Callería para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de acciones de educación ambiental escolar y comunitaria.
- ✓ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de manera responsable y coherente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

VII. MARCO LEGAL

Con el propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se ha venido dando decisiones políticas y normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

7.1. NACIONAL

❖ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asume competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

❖ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “el peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura de dialogo, participación y concertado de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

❖ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

❖ **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del convenio N° 169 de la OIT.

❖ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su objetivo prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento 9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura en porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

❖ **Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara el interés nacional la emergencia climática**

Publicado el 25 de enero de 2022 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en su artículo 2, numeral 2.2, que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias y respetándola autonomía de las instituciones educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias relacionadas con el cambio climático; y que asimismo, consideran el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

- ❖ **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**

Artículo 129.- Consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

7.2. REGIONAL

- ❖ **Ordenanza Regional N° 004-2012-GRU-CR**

Aprueba la adecuación de la Política Ambiental Regional a la Política Nacional del Ambiente, el Plan Regional de Acción Ambiental PRAA: Ucayali 2012-2021, la Agenda Ambiental Regional 2012-2013, elaborados por la Comisión Ambiental Regional de Ucayali (CAR-U), mediante un proceso participativo y consensuado por los diversos actores públicos y privados de la Región Ucayali, que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza regional, la misma que constituye instrumentos de gestión ambiental de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas que se ejecuten en la Región Ucayali.

- ❖ **Ordenanza Regional N° 005-2018-GRU-CR**

Aprueba la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental, donde se contemplan instrumentos de gestión ambiental (Diagnóstico Ambiental Regional y la Política Ambiental Regional), que han sido alineados al Plan Nacional Acción Ambiental 2011-2021, a la Contribución Nacional Determinada y al Plan de Desarrollo Regional Concertado, encargando a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali en coordinación con la Comisión Ambiental Regional el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de dichos instrumentos de gestión ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

❖ Ordenanza Regional N° 018-2018-GRU-CR

Aprueba el Reglamento de Fiscalización Ambiental Integral del Gobierno Regional de Ucayali, instrumento que tiene por finalidad prevenir daños ambientales, promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos de obligaciones fiscalizables y obtención de los medios probatorios idóneos para sustentar el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador o la imposición de las Medidas administrativas, en caso corresponda, para garantizar una adecuada protección ambiental.

❖ Ordenanza Regional N° 019-2019-GRU-CR

Aprueba el reglamento del Voluntariado Ambiental Regional de Ucayali.

7.3. LOCAL

❖ Ordenanza Municipal N° 016-2019-MPCP

Ordenanza municipal que promueve la reducción progresiva del plástico y tecnopor de un solo uso en la Provincia de Coronel Portillo. Promover la reducción progresiva del uso y distribución de bolsas, sorbetes, utensilios, y envases de plástico y tecnopor de un solo uso, a fin de minimizar la generación de residuos sólidos contaminantes en la circunscripción territorial de la Provincia de Coronel Portillo, conforme a lo dispuesto en el art. 80 numeral 1 inciso 1.1 y 1.2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Ordenanza Municipal N° 011-2018-MPCP

Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Coronel Portillo 2018-2022. Con el objetivo de establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las instituciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población de la Provincia de Coronel Portillo.

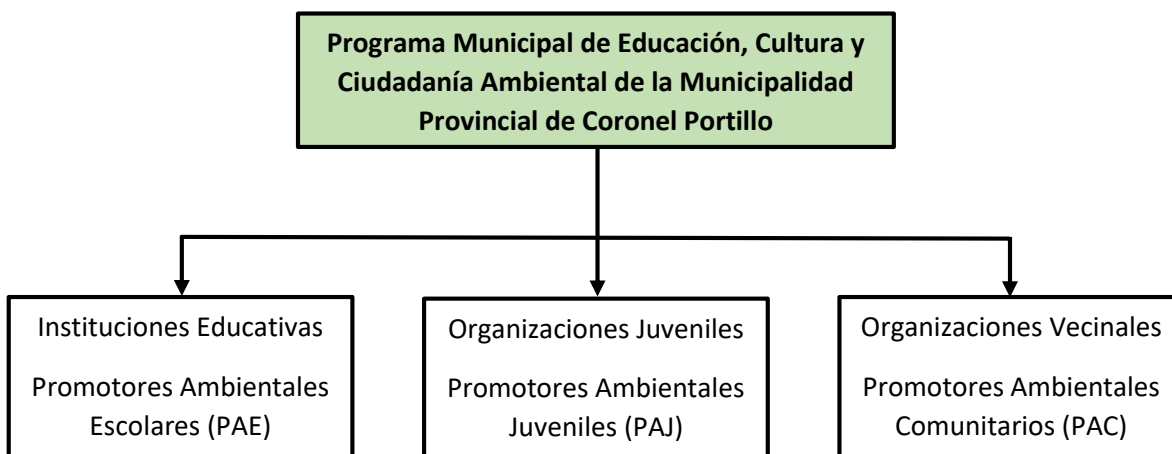
Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MPCP

Aprueba el Plan Anual del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, del Distrito de Callería. Con el objetivo de reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos dispuestos inadecuadamente, impulsando la cadena formal de reciclaje y generando un incremento de la conciencia ambiental en la ciudadanía. Asimismo, es para el cumplimiento de la Meta N° 03: implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.



VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA – Coronel Portillo), contara con los siguientes beneficiarios:



PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organización de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los (as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Funciones de los(as) PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución educativa, hogar y comunidad.

PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

Perfil de los(as) PAJ:

- ✓ Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- ✓ Tener una edad comprendida entre 18 a 24 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser proactivo.
- ✓ Ser creativo para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- ✓ Compromiso con las actividades programadas y con el grupo de trabajo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Funciones de los(as) PAJ:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la localidad.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa EDUCCA.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus promotores ambientales comunitarios (PAC).

Los promotores ambientales comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a través de la Subgerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Perfil de los(as) PAC:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Funciones de los(as) PAC:

- ✓ Fomentar nuevas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para lograr cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- ✓ Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Las líneas de acción que se considera en el presente serán para alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental. A continuación, se presenta las líneas de acción con sus indicadores respectivos:

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.• Imagen institucional
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultura-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

2.3	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de PAJ acreditados. • Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Numero de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Los aliados que apoyaran en la implementación del Programa Municipal EDUCCA son los siguientes:

SECTORES	ALIADOS
Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. • Subgerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental. • Subgerencia de Limpieza Pública. • Subgerencia de Educación y Promoción de la Juventud. • Programa de Segregación en la Fuente. • Comisión de Regidores.
Comisión Ambiental Municipal (CAM)	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones integrantes, participantes y grupos técnicos.
Instituciones de Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad Nacional de Ucayali. • Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. • Universidad Alas Peruanas. • Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Suiza.
Instituciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno regional de Ucayali, a través de la ARAU. • Municipalidades Distritales. • Unidad de Gestión de Educación Local (UGEL). • Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y Secundaria). • Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).
Organizaciones No Gubernamentales	<ul style="list-style-type: none"> • ONG ambientalistas. • ONG animalistas. • Juntas vecinales.
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Ferias. • Centros comerciales, supermercados. • Entidades financieras. • Empresas de transporte, constructoras. • Pequeñas y medianas empresas. • Organizaciones de economía social • Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.
Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio, redes sociales, TV y/u otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL

XI. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA – Coronel Portillo, se dará con los recursos municipales asignados al Área de Gestión Ambiental, considerados en el plan de trabajo anual, alineados al Plan Operativo Institucional de aprobación anual. Asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Coronel Portillo al Ministerio del Ambiente (MINAM) 2 reporte de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

- 1° reporte hasta el 30 de junio.
- 2° reporte hasta el 30 de setiembre.
- Reporte Anual hasta el 30 de diciembre.